



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

N° 115 -2015-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 17 JUL 2015

VISTO; el Oficio N° 621-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 26 de mayo del 2015, Informe N° 008-2015-GRA/GRI-SGSL-CRELO-P-JQH, Decretos Nros° 4480-2015-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 2988-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL y 2922-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene en tres(03) folios y ocho (08) anillados haciendo un total de un mil veinticinco (1025) folios respectivamente, sobre Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obra, designada mediante Resolución Gerencial Regional Nros° 087 y 088-2013-GRA/GG-GRI, de fecha 24 de abril del 2013, Resolución Gerencial Regional Nros° 188 y 195-2013-GRA/GG-GRI, de fecha 10 de septiembre del 2013 y 02 de octubre del 2013, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe Parcial del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO TROCHA CARROZABLE PUMASAPO-MANZANAYOCC-URABAMBA - SAN ANDRÉS - ESPINOZAYOCC-TACCRA DE LA PROVINCIA DE HUANCASANCOS - AYACUCHO, reconsiderado con código SNIP 81815, desarrollado en el Año Fiscal del 2013, siendo la fecha de inicio de ejecución el 23-08-2013 y la fecha de término de ejecución el 20-12-2013, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, en la modalidad Administración Directa, a través de la Oficina Sub Regional de Huancasancos, con las Fuente de Recursos Ordinarios, y practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio citado en la parte expositiva de la presente resolución, solicita la suscripción de la Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra referida, la misma que es necesario aprobar para efectos administrativos y legales correspondientes dentro del detalle siguiente:

I.- Características Técnicas en términos generales:

La Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución de la obra Construcción y Mejoramiento de Trocha Carrozable de Pumasapo - Manzanayocc - Urabamba - San Andrés - Espinozayocc - Taccra, presupuestado en el año 2013, y contado con el expediente técnico inicial, cuadernos de obra, planos de ejecución, Informe final de metrados finales ejecutados. Realizada la verificación de la Obra, se ha logrado determinar que la obra ha sido ejecutado en base al expediente técnico inicial aprobado que consistió en la construcción de una trocha carrozable



de 23.540 Km., con 4 metros de ancho en: corte material suelto (143.81 %); Corte en roca suelta (46.36 %); corte en roca fija (216.02%), de la meta total programado para el año 2013. El proyecto se encuentra con una construcción de trocha carrozable de 29.00 Km., desde el Km. 00+000 hasta el Km. 29+000. La habilitación presupuestal total en el año 2013, fue de Setecientos Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/.700,000.00), la Liquidación Financiera de esta obra concluye que su ejecución de ejercicio 2013 es de Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Diecisiete con 52/100 Nuevos Soles, (S/.694,917.52); La Liquidación que se practica es parcial correspondiendo al ejercicio presupuestal asignado en el año 2013, existe el saldo de materiales valorizados (1,438 galones de petróleo) por un valor de Veintidós Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 11/100 Nuevos Soles (S/. 22,959.11), los mismos que son utilizados en la ejecución del año 2014.

II.- Características Financieras:

PRESUPUESTO: AÑO 2013

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2013		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
26.23.2	INFRAESTRUCTURA VIAL			
26.23.24	Costo de Construcción por Administración Directa-Personal	43,697.70	49,028.00	92,725.70
26.23.25	Costo de Construcción por Administración Directa-Bienes	98,953.70	13,813.13	112,766.83
26.23.26	Costo de Construcción por Administración Directa-Servicios	463,740.45	25,684.54	489,424.99
26.32.11	Máquinas y Equipos	0.00	745.00	745.00
26.32.31	Equipos Computacionales y Periféricos	0.00	4,295.00	4,295.00
	T O T A L	606,391.85	93,565.67	699,957.52
	PORCENTAJE %	86.63	13.37	100.00

Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	694,917.62
1501.08	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS	
1501.0802	INFRAESTRUCTURA VIAL	
1501.080.202	Por Administración Directa- Personal	92,725.70
1501.080.203	Por Administración Directa- Bienes	112,766.83
1501.080.204	Por Administración Directa- Servicios	489,424.99
1503	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	5,040.00
1503.02	Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otros	
1503.0201	Para Oficina	
1503.020101	Máquinas y Equipos de Oficina	745.00
1503.0203	Equipos Informáticos y de Computaciones	
1503.020301	Equipos Computacionales y Periféricos	4,295.00
	TOTAL:	699,957.52



Que, el Abono Contable en la Cuenta 1501 Edificios y Estructuras, se debe realizar por el monto de Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Diecisiete con 52/100 Nuevos Soles, (S/.694,917.52), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2013, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Para control Patrimonial los Bienes de Activo Fijo Adquirido para uso de la Oficina con cargo al Proyecto, cuyo monto, asciende la suma de S/.5,040.00 (Cinco Mil Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles; cuyo costo no forma parte para la rebaja contable; Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Diecisiete con 52/100 Nuevos Soles, (S/.694,917.52), contabilizada en el periodo del año 2012;

Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado al Proyecto, "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO TROCHA CARROZABLE PUMASAPO-MANZANAYOCC-URABAMBA-SAN ANDRÉS - ESPINOZAYOCC-TACCRA DE LA PROVINCIA DE HUANCASANCOS - AYACUCHO", ha sido ejecutado al 100% las metas programadas, y vienen siendo utilizadas por los beneficiarios;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1501 Obras Edificios y Estructuras;

De conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras;

En uso de las facultadas conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO TROCHA CARROZABLE PUMASAPO-MANZANAYOCC-URABAMBA-SAN ANDRÉS - ESPINOZAYOCC-TACCRA DE LA PROVINCIA DE HUANCASANCOS - AYACUCHO, ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal del año 2013, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Obras Edificios y Estructuras, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Diecisiete con 52/100 Nuevos Soles (S/.694,917.52), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2013, contabilizada para el periodo de inversión del año 2013.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y Oficina Sub Regional de Huancasancos, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Ing. HAROLD F. GALVEZ UGARTE
GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

